

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11.

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón CUENCA el 21/Junio/2011, que contienen la constitución de la compañía CENTRO AUDIOLOGICO AUDIOCENTRO CIA. LTDA..

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2011.337 de 07/Julio/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CENTRO AUDIOLOGICO AUDIOCENTRO CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicillo principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a / 8 JIII 2011

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

http://ventanillasc/Motor/MotorPro.nsf//Todo/DBF8A44C974C9FD6052578C60073...

Exp. Reserva 7373133 Nro. Tramite 3.2011.291

07/07/2011

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 18 de julio del 2011.

* !





Con esta fecha queda INSCRITA la presente

Resolución, bajo el No.

4. PEGISTRO MERCANTH se dá así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo cambicado en
el Decreto 733 del 22 de Aposto del 1975, publicado en el
registro Oficial 878 del 29 de Aposto del mismo uño.

Cuenca, a 28 de Octubro.

del 2011

Pro-Corbnica Vizapiez
Registration Mercantil
de Cantón Circues

ENOUGH DEPONECT

